

**Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y/o Ampliaciones Complementario a la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Proyecto Habitacional Altos de Cavancha"**

Nombre del Titular : Inmobiliaria Koyam SpA  
Nombre del Representante Legal : Luis Felipe Noziglia Parga  
Dirección : Av. Francisco Bilbao 1902

El presente Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones o Ampliaciones a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Proyecto Habitacional Altos de Cavancha", contiene las observaciones generadas en virtud de la revisión de la Adenda.

La respuesta a este Informe Consolidado deberá expresarse a través de un documento denominado Adenda a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Proyecto Habitacional Altos de Cavancha", la que deberá entregarse hasta el 25 de junio de 2025.

Si requiere de un plazo mayor al otorgado para responder, este podrá extenderse, lo cual deberá comunicarlo por escrito a este Servicio, dentro del plazo que tiene para responder al Informe Consolidado. Debe tenerse presente que posteriormente a esta fecha, se reanudará el proceso de evaluación del proyecto.

Ante cualquier consulta comunicarse con Felipe Godoy Vega, dirección de correo electrónico [Felipe.godoy@sea.gob.cl](mailto:Felipe.godoy@sea.gob.cl) número telefónico 982491918.

## 1. Descripción de proyecto

### 1.1 Establecimiento del Inicio de ejecución del proyecto

1.1.1 Se solicita al Proponente actualizar, en caso de corresponder, tanto la fecha de inicio de ejecución del Proyecto, como la fecha de inicio y término de todas sus fases (construcción, operación y cierre). Lo anterior, considerando que, en caso de obtener una RCA favorable, las fechas de inicio y término de cada fase del Proyecto concuerden a la fecha de obtención de esta. Para ello, se solicita al Proponente hacer uso de la siguiente tabla:

<b><i>Fase de Construcción</i></b>	
<i>Fecha estimada de inicio</i>	
<i>Parte, obra o acción que establece el inicio</i>	
<i>Fecha estimada de término</i>	
<i>Parte, obra o acción que establece el término</i>	
<b><i>Fase de Operación</i></b>	
<i>Fecha estimada de inicio</i>	
<i>Parte, obra o acción que establece el inicio</i>	
<i>Fecha estimada de término</i>	
<i>Parte, obra o acción que establece el término</i>	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2165365148>

<b>Fase de Cierre</b>	
<i>Fecha estimada de inicio</i>	
<i>Parte, obra o acción que establece el inicio</i>	
<i>Fecha estimada de término</i>	
<i>Parte, obra o acción que establece el término</i>	

## 1.2 Insumos y suministros básicos

1.2.1 Se solicita al Proponente presentar una tabla resumen con los insumos y suministros básicos a utilizar en las tres fases del Proyecto (construcción, operación y cierre). Se solicita utilizar la siguiente tabla:

<b>Nombre</b>	<b>Descripción</b>
<i>[Nombre del suministro básico 1, por ejemplo, energía, agua, u otros semejantes]</i>	<i>[Texto descriptivo de cómo se proveerá el suministro básico 1, descripción breve y tasa de consumo por mes o día]</i>
<i>[Nombre del suministro básico n, por ejemplo, energía, agua, u otros semejantes]</i>	<i>[Texto descriptivo de cómo se proveerá el suministro básico n, descripción breve y tasa de consumo por mes o día]</i>

Se solicita que esta información sea consistente con la presentada en los anexos correspondientes.

## 1.3 Transporte

1.3.1 Se reitera la solicitud de entrega información sobre accesibilidad al proyecto y sus rutas, indicadas principalmente desde la ruta 5, consultando por consideración de medidas de mitigación asociadas y mejoramiento de accesibilidad en ella en coordinación con la Seremi MOP – Concesiones, en sus dos fases construcción y operación, esto en razón a la respuesta entrega y a que el IMIV es una evaluación posterior que no se tiene certeza de la magnitud de categorización y medidas de mitigación obligatorias definidas por decreto del MTT. Por cuanto es necesario evaluar la conectividad del proyecto y su impacto en la ciudad, dado que hoy el acceso norte a la ciudad ya presenta problema y es necesario analizar alternativas para nuevos proyectos que se consideren en este sector de la ciudad.

1.3.2 Del punto anterior y lo indicado por el Proponente en la respuesta 4.2.2. ii. de la ADENDA; en donde se indican los niveles de saturación de área de influencia, se solicita aclarar área de influencia considerada y criterios para definir los puntos de control, dado que el impacto vial sería en otros puntos de la ruta de egreso desde el proyecto a la zona urbana de la ciudad, y no solo en el área cercana al proyecto, debiendo considerar las principales ruta de acceso a la zona urbana de la ciudad de Vallenar; entendiendo conectividad con camino c-527 u otra vía que permita internamente acceder a la zona urbana y/o céntrica de la ciudad, para el análisis en el “INFORME SOBRE LA LIBRE CIRCULACIÓN, CONECTIVIDAD Y TIEMPOS DE DESPLAZAMIENTO”.

1.3.3 Se informa a la Proponente que la ruta C-404 no se encuentra en los registros viales del Ministerio de obras públicas, por lo que se solicita revisar y aclarar cuál es el rol correcto de la ruta señalada en su tabla de transporte. Para ello se sugiere revisar el catastro de rutas de la red vial nacional en nuestro sitio web [mapas.mop.gov.cl](http://mapas.mop.gov.cl).



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2165365148>

- 1.3.4 Respecto a la respuesta de la observación 8.4 de esta Adenda, el proponente señala: Se indica que para la fase de construcción del proyecto, no se transitará por la ruta Diego de Almagro. Para la fase de operación se indica que no toda la flota del proyecto utilizará la ruta por Diego de Almagro, ya que se existen más vías de egreso e ingreso por donde podrán circular. Cabe destacar, que el proyecto contempla un IMIV que se encuentra en elaboración, el cual contendrá medidas de mitigación vial de las rutas cercanas al proyecto. Se sugiere señalar de manera clara cuáles serían las otras vías de egreso e ingreso a las cuales se refieren como vías de circulación.
- 1.3.5 Respecto a el IMIV es necesario que se encuentre elaborado lo antes posible para determinar si las medidas son las correctas y viables a implementar.
- 1.3.6 En relación con la tabla N° 14 de la Adenda, se reitera al Proponente presentar el flujo de transporte del proyecto diario y mensual (viajes ida y vuelta) para la fase de construcción, en el peor escenario. Lo anterior, debido a que la tabla N° 14 de la Adenda no permite visualizar la cantidad total (todo tipo de vehículos) de viajes diarios y mensuales (ida y vuelta) aportados por el proyecto a las rutas públicas durante el peor escenario de la fase de construcción.
- 1.3.7 En relación con la respuesta 1.5.5.ii de la Adenda, se solicita al Proponente aclarar cuántos viajes diarios (ida y vuelta) realizará el proyecto durante la fase de construcción, en el peor escenario. Esta información debe ser coherente con aquella solicitada en el punto 1.3.6 del presente ICSARA.
- 1.3.8 En relación con la respuesta 1.5.5.v, el Proponente señala: *“Se indica que de acuerdo con los análisis realizados para la elaboración de la DIA y del estudio de movilidad, no se encontraron proyectos con RCA aprobada, ni proyectos con permiso de edificación vigente (que no requieran ingresar al SEIA) al interior del área de influencia considerada para el análisis de transporte”*.  
Al respecto, se reitera al Proponente complementar el “Informe sobre la libre circulación, conectividad y tiempos de desplazamiento”, del Anexo 4 de la DIA, con un análisis de impacto vial que incluya otros proyectos con RCA aprobada y proyectos con permiso de edificación vigente o con recepción final (proyectos que no requieran ingresar al SEIA), tal como se indica en el punto 1.1.3 del documento “Criterio de evaluación en el SEIA: Contenidos técnicos para la evaluación del impacto sobre la libre circulación, conectividad y tiempos de desplazamiento en proyectos inmobiliarios” (SEA, 2022). Lo anterior, debido a que en el Anexo 12 de la Adenda, el Proponente presenta ubicaciones de proyectos con RCA aprobada dentro y cercanos al AIMH
- 1.3.9 En relación con la respuesta 1.5.5.vi de la Adenda, se solicita al Proponente aclarar cuáles son los niveles de saturación de transporte en el área de influencia de medio humano, durante la fase de operación del proyecto, con sus correspondientes porcentajes, con el objetivo de justificar de forma fundada que el proyecto no generaría aumentos significativos en los tiempos de desplazamiento de los usuarios.  
Es importante que lo anterior sea justificado de forma fundada a través de conclusiones explícitas y no solo a través de la presentación de tablas. En este sentido, se debe incluir en el análisis solicitado la interpretación de dichas tablas, con el fin de concluir de forma fundada y con el respaldo de los datos, que el proyecto no generaría aumentos significativos en los tiempos de desplazamiento de los usuarios. Finalmente, en caso de haber acciones de control asociadas, estas deben presentarse en el formato de tabla de compromiso ambiental voluntario.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165365148>

1.3.10 Se recomienda al Proponente presentar durante la presente evaluación ambiental el Informe de Mitigación de Impacto Vial (IMIV) asociado a su proyecto, ya aprobado por la autoridad competente. Lo anterior debido a que, tal como se señala en la Guía para la predicción y evaluación de impactos sobre los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos en el SEIA (SEA, 2025), “ello permitirá descartar efectos adversos significativos en relación con el aumento de tiempos de desplazamiento, dado que incorpora medidas de mitigación vial (sectoriales) que consideran impactos en el sistema de movilidad local”.

#### 1.4 Residuos, sustancias y productos químicos que puedan afectar el medio ambiente

1.4.1 Se solicita al Proponente actualizar tabla resumen donde se caractericen y cuantifique (ton/mes) en detalle (cantidad, manejo, tiempo de permanencia en sitios de almacenamiento temporal y frecuencia de retiro hacia el sitio de disposición final autorizado) la generación de residuos líquidos (aguas servidas e industriales) y sólidos (domiciliarios, industriales no peligrosos y peligrosos) del Proyecto en todas sus fases (construcción, operación y cierre). El Proponente deberá guiarse por la siguiente tabla:

<b>Nombre</b>	<b>Descripción</b>
<i>[Nombre del residuo 1, por ejemplo, residuo sólido domiciliario]</i>	<i>[Describir el residuo 1, informando a lo menos su cantidad y manejo.]</i>
<i>[Nombre del residuo n, por ejemplo, residuo industrial no peligroso]</i>	<i>[Describir el residuo n, informando a lo menos su cantidad y manejo.]</i>

Cabe destacar que el Proponente debe considerar el nombre del residuo y no el nombre de la actividad que lo genera como se observó en la Adenda.

1.4.2 Para cada una de las sustancias o productos químicos que puedan afectar el medio ambiente requeridos por el Proyecto, el Proponente deberá actualizar la información según la siguiente tabla para todas las fases del Proyecto (construcción, operación y cierre):

<b>Nombre</b>	<b>Descripción</b>
<i>[Nombre del producto químico u otra sustancia 1]</i>	<i>[Descripción del producto químico/otra sustancia 1, incluyendo las sustancias peligrosas, informando a lo menos su cantidad y manejo.] Lo anterior, según punto 2.2.3 de la Guía de Descripción de Proyectos de la Fase de Construcción (2012), según lo siguiente:</i> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>clase de sustancia, según la NCh382.Of2004;</i></li> <li>• <i>cantidad requerida;</i></li> <li>• <i>forma de provisión: propio o tercero;</i></li> <li>• <i>transporte de la sustancia;</i></li> <li>• <i>almacenamiento;</i></li> <li>• <i>destino;</i></li> <li>• <i>hoja de datos de seguridad respectiva.</i></li> </ul>
<i>[Nombre del producto químico u otra sustancia n]</i>	<i>[Descripción del producto químico/otra sustancia n, incluyendo las sustancias peligrosas, informando a lo menos su cantidad y manejo.]</i>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165365148>

## 1.5 Emisiones Atmosféricas

- 1.5.1 En relación a las emisiones atmosféricas (MP10, MP2,5, MPS y gases) generadas por el Proyecto y de acuerdo a la información solicitada en el presente documento, se solicita al Proponente actualizar resumen según la siguiente tabla para todas las fases del Proyecto (construcción, operación y cierre):

<b>Nombre</b>	<b>Descripción</b>
<i>[Emisión 1, por ejemplo, MP10, .]</i>	<i>[Respecto a la emisión 1, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla.]</i>
<i>[Emisión n....]</i>	<i>[Respecto a la emisión n, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla.]</i>

Se solicita al Proponente que esta información sea consistente con la presentada en los anexos correspondientes.

- 1.5.2 Se solicita al Proponente actualizar tabla resumen con todas las acciones de control y diseño a adoptar en las diferentes fases del Proyecto (construcción, operación y cierre), para disminuir las emisiones atmosféricas generadas, señalando especificaciones técnicas de la acción de control, respaldo técnico de su eficiencia y forma de mantención en el tiempo, medio de verificación de cumplimiento de la medida y su eficiencia. En el caso de la humectación de caminos, deberá indicar la cantidad y el origen del agua a utilizar, periodicidad y el medio de verificación de cumplimiento, asimismo, deberá contar con registro en faena en caso de que la autoridad lo requiera. Por lo cual el Proponente deberá considerar la siguiente tabla:

<b>Nombre de la Acción de Control</b>	
<i>Impacto asociado</i>	
<i>Fase del Proyecto a la que aplica</i>	
<i>Objetivo, descripción y justificación</i>	<u>Objetivo:</u> <u>Descripción:</u> (señalar, además, especificaciones técnicas de la acción de control, % de eficiencia y respectivo respaldo técnico y forma de mantención en el tiempo). <u>Justificación:</u>
<i>Lugar, forma y oportunidad de implementación</i>	<u>Lugar:</u> <u>Forma:</u> <u>Oportunidad:</u> (momento en que se ejecutará la acción de control)
<i>medio de verificación de cumplimiento de la medida y su eficiencia</i>	<i>[Debe permitir, establecer o evidenciar que el Proponente ha implementado la acción de control. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]</i>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165365148>

<i>Forma de control y seguimiento</i>	<i>[Si corresponde, forma de control y seguimiento del compromiso, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otros OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación y son competentes) de informes y su contenido).]</i>
---------------------------------------	---

- 1.5.3 Tomando en cuenta lo consultado en el Ord. 903 de fecha 15.01.2025, en el tenor de las medidas de control que se deben aplicar frente a la generación de emisiones atmosféricas en las fases del proyecto, señalándolas en los puntos 1.7.1 y 1.7.2 de la Adenda, a través de la Tabla N° 42: Resumen emisiones atmosféricas Fase de Construcción y la Tabla N° 49: Control de abatimiento de emisiones atmosféricas, se le solicita al Proponente ejecutar la medida complementaria consistente en adicionar al cierre perimetral del emplazamiento del proyecto una barrera impermeable para aumentar su altura en virtud de contener las emisiones fugitivas de polvo en suspensión u/o de otras partículas en aerosol o ligeras que pudiesen generarse por la erosión eólica, el tránsito de vehículos, circulación del personal, despeje del terreno, colocación de soportes, construcción de los cimientos, aplicación de sustancias adherentes, entre otras eventualidades y actividades propias de las faenas constructivas que se desarrollarán en el interior del emplazamiento. Petición que se fundamenta por la existencia de población muy cercana al lugar de ejecución del proyecto y que la ejecución de la medida debería contemplarse en el tramo entre la Av. Longomilla hasta la intersección de las calles Incahuasi y La Paz, comuna de Vallenar. Complementando lo indicado previamente, se instruye al Proponente que el cierre perimetral que se implementará en el lugar del proyecto debe tener una altura de a lo menos de 1.8 m en todo su contorno. Acorde a lo informado por el Proponente referido a que el desarrollo del proyecto se contempla en dos etapas, siendo la Etapa N° 1: Contempla la construcción de 112 departamentos distribuidos en 7 edificios de 16 viviendas cada uno dentro dos condominios de edificios. Junto a esto, contempla la construcción de 108 viviendas de casas pareadas. La superficie predial corresponde a 57.453,13 m<sup>2</sup> y la Etapa N° 2: Contempla la construcción de 320 departamentos distribuidos en 20 edificios de 16 viviendas cada uno, dentro de tres condominios de edificios en un predio que totaliza una superficie de 54.506,75 m<sup>2</sup>, se le indica que la medida antes señalada debe ser ejecutada en la fase de construcción de ambas etapas.
- 1.5.4 Respecto a las Emisiones atmosféricas, se reitera solicitud de presentar la modelación de emisiones de MPS y evaluar la calidad del aire respecto a la norma de MPS vigente en la zona (D. S. N°4/1992 del MINAGRI), considerando que proyecto se emplaza en la cuenca del río Huasco. Y se en anexo presentado solo se presenta la modelación de MP10 y MP2,5.
- 1.5.5 De acuerdo a la información presentada por el Proponente en el Anexo N°14 Emisiones Atmosféricas de la Adenda, en el punto 4.5 Identificación de receptores sensibles del documento Informe Modelación de emisiones se evidencia que el Proponente no ha considerado para dicho análisis la presencia de receptores internos del proyecto, esto debido a que en la respuesta 1.8.4 referente a ruido, en la cual el Proponente señala lo siguiente “*Se indica para aclarar, que la incorporación del receptor interno se debe a que la etapa 1 comenzará con su fase de operación cuándo la etapa 2 siga en construcción según cronograma, por lo que, con el objetivo de proteger a todos los receptores de los edificios habitados de la etapa 1, se analiza un punto receptor interno que representa la posición más desfavorable, por lo que se estiman niveles bajo los límites para todos los receptores internos*”. Se solicita al Proponente incorporar en el análisis de modelación de emisiones atmosféricas a los receptores internos, ya que se verán expuestos a dichos contaminantes a



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165365148>

una distancia inferior a los receptores externos, por lo que deberá actualizar el análisis completo en la próxima Adenda incorporando planos de la ubicación de los receptores considerados y actualización de los KMZ.

## 1.6 Ruido y vibraciones

- 1.6.1 En relación a las emisiones de ruido y vibraciones generadas por el Proyecto y la información solicitada en el presente documento, se solicita al Proponente actualizar resumen según la siguiente tabla para todas las fases del Proyecto (construcción, operación y cierre):

Nombre	Descripción
Ruido	[Valor de la emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla.]
Vibraciones	[Valor de la emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla.]

- 1.6.2 Se solicita al Proponente actualizar tabla resumen con todas las acciones de control y diseño a adoptar en las diferentes fases del Proyecto (construcción, operación y cierre), para disminuir las emisiones de ruido generadas, señalando especificaciones técnicas de la acción de control, respaldo técnico de su eficiencia y forma de mantención en el tiempo, medio de verificación de cumplimiento de la medida y su eficiencia. Por lo cual el Proponente deberá considerar la siguiente tabla:

<b>Nombre de la Acción de Control</b>	
Impacto asociado	
Fase del Proyecto a la que aplica	
Objetivo, descripción y justificación	<u>Objetivo:</u> <u>Descripción:</u> (señalar, además, especificaciones técnicas de la acción de control, % de eficiencia y respectivo respaldo técnico y forma de mantención en el tiempo). <u>Justificación:</u>
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<u>Lugar:</u> <u>Forma:</u> <u>Oportunidad:</u> (momento en que se ejecutará la acción de control)
medio de verificación de cumplimiento de la medida y su eficiencia	[Debe permitir, establecer o evidenciar que el Proponente ha implementado la acción de control. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]
Forma de control y seguimiento	[Si corresponde, forma de control y seguimiento del compromiso, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otros OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación y son competentes) de informes y su contenido].



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165365148>

- 1.6.3 Considerando la existencia de población adyacente al emplazamiento del proyecto, puntualmente la residente ubicada en el tramo comprendido entre la Av. Longomilla hasta la intersección de las calles Incahuasi y La Paz, y que el Proponente señala que estas emisiones durante la fase de construcción superan los límites permitidos, según lo señalado por en el punto 1.8 de la Adenda, reduciéndose con la colocación de barreras acústicas con una altura que oscila entre 2.4 a 6 m, según lo señalado en la Tabla N° 50: Resumen Emisiones de Ruido – Fase de Construcción, debe implementar en toda la extensión del tramo señalado barreras acústicas con una altura no menor a 6 m y paralelamente un programa de vigilancia y monitoreo con el objetivo de acreditar que las emisiones sonoras se mantengan dentro de los límites estipulados en el DS N° 38, Norma de Ruidos Generados por Fuentes que Indica, elaborada a partir de la Revisión del DS. N° 146, de 1997, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia, además tomando en cuenta que se pudiesen generar emisiones sonoras que afectasen a esta comunidad. Cabe señalar que la altura solicitada precedentemente de 6 m de altura para la barrera acústica se debe mantener en las dos etapas en que se ejecutará la fase de construcción, asimismo, lo referente al programa de vigilancia y monitoreo de las emisiones sonoras.
- 1.6.4 De acuerdo con la respuesta 1.8.4 en la cual el Proponente señala lo siguiente “*Se indica para aclarar, que la incorporación del receptor interno se debe a que la etapa 1 comenzará con su fase de operación cuándo la etapa 2 siga en construcción según cronograma, por lo que, con el objetivo de proteger a todos los receptores de los edificios habitados de la etapa 1, se analiza un punto receptor interno que representa la posición más desfavorable, por lo que se estiman niveles bajo los límites para todos los receptores internos*” de acuerdo a esto se señala al Proponente que en la imagen N°23 de la Adenda, no se aprecia la incorporación del receptor interno mencionado anteriormente, por lo cual deberá proporcionar la información detallada del análisis realizado y mostrar la ubicación de este tanto en los planos como en los KMZ proporcionados ya que tampoco se evidencia la incorporación de dicho receptor interno en el análisis.

## 1.7 Limnología

- 1.7.1 El Proponente da respuesta a la observación realizada en la DIA referente a limnología y complementa la información hidrológica del lugar de emplazamiento del proyecto. En específico, en el Anexo N°9 de la Adenda (Informe hidrología) señala que “*El curso de agua más importante y cercano a la zona de proyecto corresponden al Río Huasco el cual se ubica a aproximadamente 1,0 km de distancia al proyecto en dirección al sur y el Embalse Santa Juana que se ubica a 18,0 km de distancia en dirección al oriente del proyecto. Lo anterior corresponde a las masas de agua de mayor envergadura, pero también cercano al proyecto podemos encontrar el Canal Ventanas, cabe destacar que ningún curso de agua superficial se encuentra dentro o pasa por el predio del proyecto*”. No obstante lo anterior, no se describen los cursos afluentes y efluentes del Canal Ventanas, cuerpo de agua sobre el cual se realizará modificación de cauce. Por lo tanto, se reitera al Proponente presentar dicha información, la cual fue solicitada en el proceso de evaluación de la DIA.



1.7.2 Ante la solicitud al Proponente de definir mediante antecedentes técnicos o bibliográficos si el Canal Ventanas presenta las condiciones necesarias para constituirse como un ecosistema acuático que permita albergar especies ícticas nativas (debido a que se requiere la aplicación del PAS 156 sobre este cuerpo de agua), el Proponente señala en Adenda que: “*Se indica a la autoridad que debido a las características y componentes del proyecto no se considera afectación al Canal ventanas, ni sus afluentes, ni a la fauna íctica*”. Asimismo, describe las medidas a implementar para evitar intervenir y contaminar dicho Canal, y la realización de monitoreos de las aguas durante la fase de construcción. Al respecto, es necesario señalar que las medidas propuestas por el Proponente están orientadas al resguardo de las aguas del Canal durante la fase de construcción, situación que no responde a la observación realizada, ya que las medidas solicitadas deben ejecutarse previo a la construcción de las obras, partes y/o acciones del proyecto, y están destinadas a definir o no si este cuerpo de agua cumple las condiciones para albergar especies hidrobiológicas sujetas a protección sectorial. Por lo tanto, se reitera al Proponente que debe definir mediante antecedentes técnicos o bibliográficos, si este Canal presenta las condiciones necesarias para constituirse como un ecosistema acuático que permita albergar especies ícticas nativas. En caso afirmativo, deberá realizar una caracterización base en alto y otra en bajo caudal (o en los periodos en que el Canal cuente con agua), con el fin de evidenciar la presencia y estado de especies ícticas nativas bajo categoría de conservación, especies para las cuales se destinan esfuerzos sectoriales de protección. Para lo anterior, se sugiere utilizar la “Guía metodológica y protocolos de muestreo de flora y fauna acuática en aguas continentales de Chile” (Fuente: FIPAN° 2016-46).

Es importante señalar al Proponente, que previo a la ejecución de las actividades en terreno, se debe notificar al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura regional de la ejecución de dichas actividades, con el fin de que este pueda cumplir con su función fiscalizadora. Dicho aviso deberá ser con al menos siete días hábiles de anticipación a las actividades a realizar.

La notificación deberá ser realizada mediante el envío de un correo electrónico y una carta certificada dirigida al Director/a Regional de la región donde se ejecutará la actividad. La información respecto de la dirección de envío, correos y contacto para efectos de enviar la notificación están consignadas en el sitio de dominio electrónico <http://www.sernapesca.cl/nuestras-oficinas>.

En caso que en las caracterizaciones limnológicas se identifiquen especies ícticas nativas bajo categoría de conservación, se deberá presentar en adenda un plan de rescate y relocalización de dicha fauna. El plan antes señalado, deberá contener los antecedentes metodológicos y técnicos correspondientes a la actividad de rescate y relocalización de especies ícticas nativas, debido a que la revisión de dichos antecedentes se realiza en el proceso de evaluación en el SEIA. El permiso para realizar dicha actividad se debe solicitar directamente a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, una vez obtenida la RCA del proyecto.

Finalmente, es importante mencionar que debe quedar consignado en los antecedentes del permiso, la notificación al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura de dicha actividad. Para lo anterior, se debe notificar mediante un correo electrónico y una carta certificada dirigida al Director/a Regional de la región donde se ejecutará la actividad, con un plazo mínimo de anticipación de siete días antes que se ejecute la actividad de rescate y relocalización. La información respecto de la dirección de envío, correos y contacto para efectos de enviar la notificación están consignadas en el sitio de dominio electrónico <http://www.sernapesca.cl/nuestras-oficinas>.

## 1.8 Medio Humano



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2165365148>

- 1.8.1 En relación con la respuesta 1.13.1.ii de la Adenda, se solicita al Proponente presentar las ubicaciones en formato KMZ (en coordenadas UTM, Datum WGS-84, Huso 19s) de todas las organizaciones sociales presentes en el AIMH, incluyendo también al Club de Adulto Mayor Volver a Nacer, Junta de Vecinos Jardín del Desierto, Junta de Vecinos N°4 Valle del Huasco del Edén, Asociación indígena de Cavancha, entre otras.  
Además, se reitera presentar una imagen explicativa con la ubicación de todas las organizaciones sociales presentes en el AIMH, incluyendo también al Club de Adulto Mayor Volver a Nacer, Junta de Vecinos Jardín del Desierto, Junta de Vecinos N°4 Valle del Huasco del Edén, Asociación indígena de Cavancha, entre otras.  
Lo anterior debido a que en la Imagen N° 25 de la Adenda no se muestran todas las organizaciones sociales presentes en el AIMH y en la caracterización de medio humano.
- 1.8.2 En relación con la respuesta 1.13.1.iii de la Adenda, se reitera al Proponente complementar la caracterización de medio humano con una descripción pormenorizada de cada una de las organizaciones sociales presentes en el AIMH, estas son: 1) Club de Adulto Mayor Volver a Nacer, 2) Junta de Vecinos 18 de septiembre, 3) Junta de Vecinos Alto Cavancha, 4) Junta de Vecinos Jardín del Desierto, 5) Junta de Vecinos Los Hermanos Carrera, 6) Junta de Vecinos N°4 Valle del Huasco del Edén, 7) Asociación indígena de Cavancha, 8) Consejo de Desarrollo Vecinal (mencionado en la Tabla N° 3 de la Caracterización de Medio Humano del Anexo 4 de la DIA), 9) Junta de vecinos Villa Los Alemanes y 10) Junta de vecinos Juan López.
- 1.8.3 En relación con la respuesta 1.13.1.iv de la Adenda, se reitera al Proponente presentar las ubicaciones en formato KMZ (en coordenadas UTM, Datum WGS-84, Huso 19s) de los sitios señalados en la Imagen N° 13 de la Caracterización de Medio Humano, del Anexo 4 de la DIA. Lo anterior debido a que las ubicaciones en formato KMZ de la Capilla Padre Alberto Hurtado y Capilla San José Obrero no venían en el Anexo 12 de la Adenda.

## 2. Normativa Ambiental Aplicable

- 2.1. Respecto a las observaciones realizadas anteriormente, se solicita al Proponente presentar y actualizar la información proporcionada en el Anexo N°4 de la adenda, para lo cual, deberá incluir una Tabla resumen, como la que se muestra a continuación:

<b>Tabla. Norma [Identificación de la norma 1]</b>	
<i>Componente/materia</i>	<i>Emisiones de contaminantes emanadas de los vehículos motorizados. [Nombre del componente ambiental o materia que regula la norma.]</i>
<i>Norma</i>	<i>[Identificación de la norma 1 considerando el tipo de cuerpo normativo: Decreto con Fuerza de Ley (DFL), Decreto Ley (DL), Ley, Decreto Supremo (DS) y Resolución, número, año de promulgación, según sea el caso, órgano del Estado y el nombre de la norma, si corresponde.]</i>  <i>En lo posible identificar el o los artículos de la norma donde se establece el requerimiento.]</i>
<i>Otros cuerpos legales</i>	<i>[En el caso que la norma sea una ley, se identifican otros cuerpos normativos asociados a dicha ley, por ejemplo un DS que es el</i>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165365148>

	<i>reglamento de la ley]</i>
<i>Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento</i>	<i>[Fase de construcción, operación y/o cierre.]</i>
<i>Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica</i>	<i>[Indicar utilizando el mismo nombre que en la descripción de proyecto]</i>
<i>Forma de cumplimiento</i>	<i>[Si corresponde indicar además oportunidad y lugar.]</i>
<i>Indicador que acredita su cumplimiento</i>	<i>[Debe permitir establecer o evidenciar que el Proponente ha dado cumplimiento a la normativa. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]</i>
<i>Forma de control y seguimiento</i>	<i>[Si corresponde, forma de control (p. ej.: mediciones o análisis) y seguimiento de la exigencia, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación).]</i>

- 2.2. Se reitera al Proponente que, si realiza la caracterización limnológica y se detecta la presencia de fauna íctica nativa en estado de conservación, deberá incorporar en Adenda complementaria:
- i. D. Ex (MINECON) N° 878 de 2011, entendiendo el presente decreto como un esfuerzo sectorial de conservación sobre especies protegidas, destinado a evitar mortalidades no deseadas por actividades antrópicas. El Proponente deberá considerar de forma especial el Artículo N°3 de dicho Decreto, en el caso que se requiera ejecutar un plan de rescate y relocalización de especies ícticas nativas. Se recuerda al Proponente que el permiso para realizar esta actividad, deberá ser tramitado directamente en la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, una vez obtenida la RCA del proyecto.
  - ii. D.S. (MINECON) N° 461 de 1995, debido a que el proyecto podría requerir una caracterización base limnológica, destinada a determinar la presencia de especies ícticas en categoría de conservación en el área de influencia del proyecto.
  - iii. NCh 1.333, específicamente tabla 4, correspondiente a los estándares generales destinados a la vida acuática.

### 3. Permisos Ambientales Sectoriales

- 3.1. Se solicita al Proponente actualizar la tabla para todos los permisos ambientales sectoriales, para lo cual, se deberá incluir una tabla resumen, como la que se muestra a continuación:

*Permiso [nombre del permiso 1] según se establece en el artículo [XXX] del Reglamento del SEIA*



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2165365148>

<i>Fase del proyecto a la cual corresponde</i>	<i>[Fase de construcción, operación y/o cierre.]</i>
<i>Parte, obra o acción a la que aplica</i>	<i>[Indicar utilizando el mismo nombre]</i>
<i>Referencia al expediente de evaluación para mayores detalles</i>	

### **3.2. Art 119**

3.2.1. Se reitera al Proponente que, si se realiza la caracterización limnológica, y en esta se evidencia la presencia de fauna íctica nativa en estado de conservación, deberá adjuntar en adenda complementaria los antecedentes necesarios para solicitar el Permiso Ambiental Sectorial N° 119 del Reglamento del D.S. 40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del SEIA, relativo al Permiso para realizar pesca de investigación, con el fin de aplicar un esfuerzo de monitoreo en la biota acuática. Cabe destacar que adicional a los antecedentes señalados, el Proponente deberá incorporar el respectivo aviso de realización de dichas actividades, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, con el fin de que este pueda cumplir con su función fiscalizadora. Dicho aviso deberá ser con al menos siete días hábiles de anticipación a las actividades a realizar. La notificación deberá ser realizada mediante el envío de un correo electrónico y una carta certificada dirigida al Director Regional de la región o regiones donde se ejecutará la actividad. La información respecto de la dirección de envío, correos y contacto para efectos de enviar la notificación están consignadas en el sitio de dominio electrónico <http://www.sernapesca.cl/nuestras-oficinas>

### **3.3. Art. 140**

3.3.1. En consideración al manejo diferenciado de los residuos asimilables a domésticos y de los industriales no peligrosos generados en todas las fases del proyecto y sus sitios de almacenamiento, especialmente la información presentada en la Adenda en su punto 3.4, se reitera la consulta referida a: Aclarar la caracterización y cuantificación de los residuos industriales no peligrosos que se generarán en el proyecto en su fase de construcción, en consideración a que no solo se generarán RESCON y que éstos no son los únicos que se producen en el proyecto. Lo señalado previamente, se fundamenta en el tenor en que el Proponente entregó una respuesta generalizada en el punto 3.4 de esta Adenda, donde su especificación debió estar presentada en los antecedentes del Anexo N°10 "PAS" de la presente ADENDA, aseveración que no efectuó, dado que los antecedentes actualizados del PAS 140 no se observan adjuntos en este Anexo. Cabe señalar que los antecedentes que dan respuesta a esta consulta se deben referenciar en los contenidos técnicos y formales estipulados en el PAS 140 del DS N° 40 del MMA.

### **3.4. Art 151.**

3.4.1. Con respecto a la respuesta de la pregunta 2.2 de la Adenda el Proponente realiza el análisis de la presencia de Formaciones Xerofíticas, reconociendo tres unidades vegetacionales (UV1, UV2 y UV3). Como resultado del análisis de la aplicabilidad del PAS 151, según los criterios establecidos en el artículo 3° del D.S. N° 93, del 2008 del Ministerio de Agricultura, el Proponente descarta la presencia de Formaciones Xerofíticas. Sin embargo, en el análisis de la Unidad Vegetacional UV1, señala que "esta unidad posee una cobertura menor al 1% por lo que acorde a la metodología de la Carta de Ocupación de Tierras



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2165365148>

(Etienne & Prado. 1982), esta se considera como ZD y no como una formación vegetacional per se, ya que sus estratas no superan el mínimo establecido a la zona climática en donde se encuentra el proyecto (10 %). Por lo tanto, la presencia de la especie *Baccharis linearis* en esta Unidad no determina que pueda ser clasificada como una formación xerofítica ya que esta unidad no conforma una formación vegetal”. Con respecto a la Unidad Vegetacional UV 1 que posee una superficie de 16,91 hectáreas, se le solicita al Proponente realizar el análisis de los requisitos establecidos en el artículo 3° del reglamento de la Ley 20.283 (D.S. N° 93. 2008. MINAGRI), ya que si bien la unidad posee una cobertura menor al 1 %, esto no se considera como criterio para descartar la presencia de la Formación Xerofítica.

#### **4. Antecedentes que justifiquen la inexistencia de aquellos efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley**

##### **4.1 Letra c) Art. 11 LBMA, “Reasentamiento de comunidades humanas, o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos”.**

4.1.1 En relación con la respuesta 4.2.1 de la Adenda, se reitera al Proponente presentar tablas resumen con el cumplimiento normativo de MPS en los receptores que realizan cultivos domésticos en el AIMH. Lo anterior con el objetivo de descartar posibles efectos del artículo 7 literal a) del RSEIA.

4.1.2 En relación con la respuesta 4.2.2 de la Adenda, se solicita al Proponente complementar su análisis para descartar de forma fundada posibles efectos del artículo 7 literal b) del RSEIA, esta vez haciendo hincapié en los siguientes aspectos:

- a. La cantidad diaria de viajes ida y vuelta, de todo tipo de vehículos, aportados por el proyecto a las rutas públicas a utilizar, en el peor escenario de la fase de construcción. Esta información debe ser congruente con aquella solicitada en el 1.3.6 del presente ICSARA.
- b. Los niveles de saturación de transporte en el área de influencia de medio humano, durante la fase de operación del proyecto, con sus correspondientes porcentajes, con el objetivo de justificar de forma fundada que el proyecto no generaría aumentos significativos en los tiempos de desplazamiento de los usuarios. Es importante que esto sea justificado de forma fundada a través de conclusiones explícitas y no solo a través de la presentación de tablas. En este sentido, se debe incluir en el análisis solicitado la interpretación de dichas tablas, con el fin de concluir de forma fundada y con el respaldo de los datos, que el proyecto no generaría aumentos significativos en los tiempos de desplazamiento de los usuarios. Esta información debe ser congruente con aquella solicitada en el 1.3.9 del presente ICSARA.
- c. Finalmente, en caso de haber acciones de control asociadas, estas deben presentarse en el formato de tabla de compromiso ambiental voluntario.

4.1.3 En relación con la respuesta 4.2.4 de la Adenda, se reitera al Proponente la observación debido a que su respuesta estaría incompleta, por lo que no se logra entender a cabalidad.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165365148>

4.1.4 Se solicita al Proponente presentar tablas resumen que demuestren el cumplimiento normativo relacionado con emisiones de MPS, ruido y vibraciones (incluido los criterios molestia y daño) para los sitios de significancia cultural presentes en el AIMH, tales como sedes de juntas de vecinos y/o de otras organizaciones sociales, Capilla Padre Alberto Hurtado y Capilla San José Obrero, entre otros. Esto con el objetivo de descartar de forma fundada efectos del artículo 7 literal d) del RSEIA.

**4.2 Letra d) Localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares y áreas con valor para la observación astronómica con fines de investigación científica, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar**

- 4.2.1 En relación con la respuesta 4.3.1 de la Adenda, se solicita al Proponente:
- a. Presentar las ubicaciones en formato KMZ (en coordenadas UTM, Datum WGS-84, Huso 19s) de los cultivos domésticos realizados por integrantes de la Asociación indígena Cavancha.
  - b. Presentar tablas resumen que demuestren el cumplimiento normativo de MPS para los cultivos domésticos realizados por integrantes de la Asociación indígena Cavancha, mencionados en el párrafo anterior.

**5. Plan de prevención de contingencias y de emergencias**

5.1 Se solicita al Proponente presentar cada una de las acciones relevantes del plan de prevención de contingencias y emergencias presentado en el Anexo N°6 de la adenda y según las solicitudes de este documento, incluyendo, además, todas las acciones de contingencias y emergencias asociadas a los permisos ambientales sectoriales solicitados en la presente evaluación, según se establece en la siguiente tabla:

<i>Riesgo o contingencia [Nombre de la situación de riesgo o contingencia I]</i>	
<b>Riesgo o contingencia</b>	<i>[Nombre del riesgo o contingencia I y breve descripción.]</i>
<i>Fase del proyecto a la que aplica</i>	<i>[Fase de operación o cierre.]</i>
<i>Emplazamiento, parte, obra o acción asociada</i>	<i>[En el caso que el riesgo se genere debido a las características del lugar de emplazamiento del proyecto, se debe describir] [En el caso de parte, obra o acción propia del proyecto]</i>
<b>Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia</b>	<i>[Descripción, objetivo, plazos, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.]</i>
<i>Forma de control y seguimiento</i>	<i>[Si corresponde, forma de control y seguimiento de la acción o medida de prevención, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos, e indicador que permita acreditar su cumplimiento. Además, plazo, frecuencia y</i>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2165365148>

	<i>destinatario de informes (SMA a través de su página web y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación).]</i>
<i>Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada</i>	
<i>Acciones o medida a implementar para <b>controlar la emergencia</b></i>	<i>[Descripción, objetivo, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.]</i>
<i>Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia</i>	
<i>Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada</i>	

## 6. Ficha resumen para cada fase del proyecto o actividad

- 6.1 Se solicita al Proponente actualizar ficha resumen, de acuerdo con los antecedentes requeridos en el presente documento, lo anterior para cada una de las fases del Proyecto (construcción, operación y cierre).

## 7. Plan de Adaptación Regional de Cambio Climático (PARCC):

- 7.1 Respecto a la entubación del canal ventanas, por lo señalado en los antecedentes de la D.I.A. y en la visita a terreno, se solicitó al Proponente transparentar la participación y las gestiones con la comunidad del canal de ventanas o con su propietario en donde se constaten los acuerdos realizados, por ejemplo, la decisión de entubación en los tramos mencionados del proyecto. En cuanto al resguardo del canal tanto en la seguridad por riesgos de caída y por el cuidado del recurso, concibiendo el proyecto como parte de una comuna que integra sus trazas hídricas en el desarrollo y crecimiento de sus comunidades. Respuesta del Proponente: *Se acoge observación. Se ha tenido contacto formal con la comunidad del canal ventanas y en ese contexto, los proyectos presentados se encuentran en sintonía con lo requerido por esta organización. Actualmente los proyectos están siendo analizados por el equipo técnico de la comunidad. El propósito de la entubación hace referencia a la responsabilidad legal que los canalistas tienen en la mantención del canal y el uso eventual de personas una vez que el proyecto entre en etapa de operación. Cualquier accidente que se produzca en cualquier tramo del canal ventanas es de responsabilidad de la comunidad y la entubación obedece a prevenir esa potencial situación.*
- Se insiste en la solicitud, debido a que el Proponente solo presenta una carta donde se dirige a la comunidad de Aguas del Canal Ventanas, solicitando la revisión del proyecto que la inmobiliaria propone como solución de entubamiento, sin embargo, no presenta respuesta de la comunidad, ni registros que den cuenta de su comunicación formal como señala, (listado de asistencia, acta, etc.) Se hace énfasis en lo señalado sobre todo porque el Proponente ha declarado que el Proyecto Habitacional Altos de Cavanha no contempla monitoreos participativos. Por otro lado, se valora la iniciativa del compromiso voluntario de “Plan de Comunicación con la comunidad”, no obstante, se solicita ampliar y profundizar en él. No solo debe remitirse a lo que indica (letrero informativo, canales de



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165365148>

recepción de reclamos y capacitación a los trabajadores respecto de los vecinos), sino también a la relación del buen vivir con el resto de las juntas vecinales del área de influencia del proyecto y la comunidad del Canal de Ventanas, convirtiéndose este último en uno de los puntos más críticos en la construcción de este proyecto habitacional. El plan no aborda la manera en cómo estas inquietudes, reclamos o sugerencias se gestionarán con el emisor ni tampoco el tipo de registro con que este contará a modo de respaldo cuando se subsane alguna de las situaciones mencionadas, lo cual tiene cabida en la Dimensión Social y Ambiental de la Estrategia Regional de Desarrollo de Atacama 2024-2034.

- 7.2 Respecto al análisis de cambio climático con el Plan Regional de Adaptación al Cambio Climático de Atacama (PARCC), requerido al Proponente anteriormente, el Proponente no incorporó el instrumento normativo señalado (Artículo 13.- Relación con las políticas, planes y programas de desarrollo, Ds.40, SEA), por lo cual, se solicitó relacionar el proyecto a las metas que contribuyan al cumplimiento de las medidas de adaptación y mitigación del servicio mandante y de otros intervinientes.
- 7.3 Respuesta del Proponente: *Se acoge la observación de la autoridad. Se indica que fue incorporado el análisis del Plan de Acción Regional de Cambio Climático de Atacama con el Proyecto Habitacional Altos de Cavancha, para más detalles revisar el Capítulo 4 adjuntado en el Anexo N°11 de la presente ADENDA.*  
 Se reitera la solicitud de establecer una relación más estrecha entre el proyecto y este instrumento, en el sector Asentamientos Humanos y su objetivo Desarrollo Urbano Sustentable, y establecer un compromiso ambiental voluntario con algunas de sus metas, como por ejemplo construcción de obras hidráulicas u otra que corresponda.

## 8. Compromisos ambientales Voluntarios

- 8.1 Respecto a los Compromisos Ambientales Voluntarios, se solicita al Proponente actualizar los antecedentes de la siguiente tabla para cada una de las acciones, aun cuando estos hayan surgido en el presente proceso de evaluación y no necesariamente hayan sido explicitados como tales por parte del Proponente:

<i>Tabla Compromiso ambiental voluntario [Nombre del compromiso voluntario 1]</i>	
<i>Impacto asociado [si aplica]</i>	<i>Si corresponde, indicar el nombre del impacto.</i>
<i>Fase del Proyecto a la que aplica</i>	<i>[Construcción/operación/cierre]</i>
<i>Objetivo, descripción y justificación</i>	<i><u>Objetivo:</u> [XXX]</i> <i><u>Descripción:</u> [XXX]</i> <i><u>Justificación:</u> [Explicación de cómo el compromiso voluntario alcanzará el objetivo.]</i>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165365148>

<p><i>Lugar, forma y oportunidad de implementación</i></p>	<p><u>Lugar:</u> [El o los lugares de implementación o ejecución del compromiso voluntario, puede incluir ubicación georreferenciada, superficies, distancias, parte u obra del proyecto, entre otros, según corresponda.]</p> <p><u>Forma:</u> [La forma de implementación del compromiso voluntario puede incluir, entre otros, metodología, procedimientos o acciones, materiales y etapas para concretar su objetivo, según corresponda. Es más específico que la descripción.]</p> <p><u>Oportunidad:</u> [Momento(s) en que debe implementarse o ejecutarse el compromiso. Debe incluirse al menos la siguiente información cuando corresponda: frecuencia, duración, plazos y período de implementación del compromiso. Puede expresarse en fechas de inicio y término, fechas de una fase del proyecto o un texto más descriptivo, según corresponda. También puede indicarse la oportunidad en función de la ocurrencia de un escenario particular o la ejecución de una acción particular del proyecto (p. ej., llenado de embalse).]</p>
<p><i>Indicador que acredite su cumplimiento</i></p>	<p>[Debe permitir establecer o evidenciar que el Proponente ha dado cumplimiento al compromiso voluntario. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]</p>
<p><i>Forma de control y seguimiento</i></p>	<p>[Si corresponde, forma de control y seguimiento del compromiso, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otros OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación y son competentes) de informes y su contenido).]</p>

- 8.2 En la pregunta 11.2, relacionada con la pérdida de suelos agrícolas clases III y IV, asociada al proyecto en evaluación; los cuales, son escasos para la Región de Atacama, se solicitó al Proponente evaluar la factibilidad de establecer algún compromiso ambiental voluntario (CAV), a lo cual, el Proponente indica que no es factible el traslado de suelos; sin embargo en el segundo párrafo de la respuesta menciona que: "No obstante, y reconociendo el valor de los suelos afectados, el Proponente evaluará otras medidas de gestión o compensación ambiental voluntaria que contribuyan a mitigar la pérdida de productividad agrícola, en coherencia con los principios de sostenibilidad territorial y en coordinación con los organismos técnicos pertinentes". Por lo anterior y considerando que las medidas planteadas deben ser fiscalizables, se solicita que las medidas para mitigar la pérdida de productividad agrícola sean presentadas y evaluadas en el presente proceso de evaluación ambiental.
- 8.3 En relación con los compromisos ambientales voluntarios establecidos en el Anexo 18 de la Adenda, se solicita al Proponente que la forma de control y seguimiento de dichos compromisos se realice por medio del Sistema de Seguimiento Ambiental (SSA) de la SMA.
- 8.4 En relación con la respuesta 11.4 de la Adenda, se solicita al Proponente presentar lo comprometido en su respuesta en el formato de tabla de los compromisos ambientales voluntarios.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165365148>

- 8.5 Se solicita al Proponente establecer acciones de control para prevenir posibles afectaciones a los sistemas de vida y costumbres de los grupos humanos del AIMH, en el contexto de la celebración de festividades, carnavales y fiestas religiosas. Para ello, el Proponente deberá implementar acciones, tales como:
- a. Restricción del tránsito vehicular del proyecto en fechas y horarios clave de las festividades.
  - b. Coordinación con autoridades y comunidades locales para la planificación del tránsito y minimización de interferencias.
  - c. Habilitación de vías alternativas o gestión de desvíos en sectores sensibles.
  - d. Socialización de estas acciones con la comunidad local, asegurando un canal de comunicación abierto para recibir inquietudes y sugerencias.
- b. Como medio de verificación, se solicita al Proponente presentar un plan de gestión de movilidad en contextos festivos, detallando las acciones adoptadas, el cronograma de implementación y los mecanismos de coordinación con la comunidad y autoridades pertinentes.

**José Escobar Serrano**  
Director Regional  
Servicio de Evaluación Ambiental  
Región de Atacama

JES/FAGV

Distribución:

CC:

Susana Angélica Ramírez Castillo (Oficial de Partes) <susana.ramirez@sea.gob.cl>  
Jose Escobar Serrano (Coordinador de PAC) <jescobar.3@sea.gob.cl>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165365148>